



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4137** M.S.-
RU N° 2.517.107

PARANA, **17** SEP 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ de ORGANIZACIÓN de EMERGENCIAS de SALUD (COES), solicita la adquisición de UNA (01) Cabina de Seguridad clase II tipo A2, necesaria para el servicio de LABORATORIO del Hospital "FELIPE HERAS" de CONCORDIA, categorizado por Decreto N° 2524/18 como ESCIG Nivel de Riesgo 2A, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Resolución N° 633/20 MS – Decreto N° 361/20 MS – (Artículo 1° - DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) y sus prorrogas DCNU – 167-21 PEN y DCTO N° 304/21 MS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota fundamentando dicha solicitud para el procesamiento de muestras de hisopados para COVID-19, aclarando que ésta compra se había solicitado mediante Expediente N° 2452319 y que por razones de urgencia debió ser adjudicada al HOSPITAL DELICIA CONCEPCION MASVERNAT de CONCORDIA;

Que el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este MINISTERIO, adjuntó el Anexo de Especificaciones Técnicas e informando el costo estimado a invertir;

Que la DIRECCION de CONTRATACIONES MS, realizo el Acta de Apertura de Propuesta de donde surge que se invitaron a cotizar a 6 firmas del rubro, habiendo presentado su propuestas las Firmas "BIOQUIMICA S.R.L." y "INSTRUMENTALIA S.A.";

Que de fs. 90 a 92 obra, Planilla Comparativa y a fs. 93 el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA MS., informo que los costos son acordes al precio de mercado según su calidad y prestaciones;

Que a fs. 99 obra ACTA DE ADJUDICACION COES mediante la cual se aconseja: Rechazar la oferta de la firma "BIOQUIMICA SRL" por considerar que sus precios no son convenientes a los interés del Estado, fundamental en compras anteriores del mismo tipo de equipamiento por precios significativamente inferiores de otras Firmas, y Rechazar la oferta de Firma "INSTRUMENTALIA S.A." por ofrecer plazos de entrega sesenta (60) días para la oferta base y noventa (90) días para la oferta alternativa, habiendo solicitado treinta (30) días, por lo que correspondería declarar fracasada la presente contratación Vía de Excepción en el Marco de la Emergencia Sanitaria;

Que en virtud de ello la DIRECCION de CONTRATACIONES MS., realiza un nuevo llamado, de cuyo Acta de Apertura surge que se invitaron a cotizar 6 firmas del rubro, obrando recepción de ofertas por parte de las Firmas "INSTRUMENTALIA S.A" y "ZELIAN S.A";

Que a fs. 134 obra acta del COES, (Nuevo Llamado), aconseja: Rechazar la



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4137** M.S.-
RU N° 2.517.107

oferta de la Firma INSTRUMENTALIA S.A, atento a que ofrece plazo de entrega de Noventa (90) días, habiendo solicitado Treinta (30) días según Artículo N° 10 del Pliego de Condiciones y Adjudicar a la Firma: "ZELIAN" S.A. CUIT N° 30-70959114-9, **Replón N° 01:** UNA (01) Cabina de Seguridad Biológica Clase II – Tipo A2, Marca: DAUERHAFT – Modelo: BSC-1300II A2-X, a un precio unitario y total de PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.078.252,00), por ser la única oferta valida, ajustarse técnicamente a los solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego, y considerando que su precio es acorde a los precios de mercado de acuerdo a sus prestaciones, lo cual resulta conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° -Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c)-Apartado b)- Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 5° – Inciso 9) – Artículo 132° –Inciso b)- Artículo 133° y Artículo 134° -Artículo 142° - Inciso 10) - Decreto Modificadorio N° 1294/20 MEHF. y Decreto N° 368/20 MEHF. – prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB., N° 663/20 GOB. y N° 728/20 GOB., ampliados por el Artículo 1° del Decreto N° 601/2020 MS., el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS., 1890/20 MS., y 2581/20 MS y concordantes, Decreto N° 854/21 MS y Decreto N° 1167/21 MS y Decreto N° 2384/21 MS y concordantes;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la adquisición de UNA (01) Cabina de seguridad Biológica, clase II tipo A2, para el Hospital "FELIPE HERAS" de CONCORDIA, entre este MINISTERIO de SALUD y la Firma "ZELIAN S.A." – CUIT N° 30-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° 4137 M.S.-
RU N° 2.517.107

70959114-9, por un importe total de PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.078.252,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Rechazar la oferta de la Firma INSTRUMENTALIA S.A., atento a que ofrece plazo de entrega de Noventa (90) días, habiendo solicitado Treinta (30) días según Artículo N° 10 del Pliego de Condiciones.-

ARTICULO 3°.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

* a la Firma "ZELIAN S.A." – CUIT N° 30-70959114-9: por ser la única oferta válida, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego y considerando su precio acorde a los precios del mercado de acuerdo a sus prestaciones, conveniente a los intereses del Estado:
Renglón N° 01: UNA (01) Cabina de seguridad Biológica, clase II tipo A2, Marca: DAUERHAFT – Modelo: BSC-1300II A2-X\$ (\$ 1.078.252,00).-

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 03 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3–FU 14 –FF 14 –SF 5143 –I 4 –PP 3 –PP 3 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 5°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago, y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago pertinente, conforme lo dispuesto en la presente Resolución, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA, ambos de este MINISTERIO y la Dirección del Hospital "FELIPE HERAS" de CONCORDIA, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-
 Rs-